

## CUADRO RESUMEN FORMAS DE COBRO DEL PLAN DE EMPLEO (Subpla A) CONTINGENCIA: JUBILACIÓN/ERE

	RENDA ASEGURADA/ RENTAS PLAN	RENDA FINANCIERA	COBRO DE CAPITAL	MIXTA	PAGOS SIN PERIODICIDAD REGULAR	
<b>PLAN DE PENSIONES DE EMPLEO</b>	Importe resultante del cálculo de la aseguradora.		Importe a decidir por el beneficiario.	Únicamente se podrá realizar un solo rescate en concepto de CAPITAL por plan.	Cualquier combinación de las prestaciones anteriores.	Esta modalidad debe ser por la totalidad del saldo del plan y no permite la combinación
	Renta Vitalicia garantizada hasta el final de la vida del asegurado, se pueden contractar a 1 o 2 vidas.		Permite el cobro de una parte o de la totalidad de los Derechos Consolidados como Capital, si no se ha realizado ningún cobro anteriormente por este concepto, con derecho a reducción fiscal del 40%, si procede.	Se puede solicitar de cobro inmediato o diferirlo, en este caso, se podrá modificar, tanto el importe como la fecha, hasta antes de su cobro.		Limitado a 3 pagos anuales y de un mínimo de 1.000 € por pago.
	<b>RENDA ASEGURADA</b>	<b>RENTAS PLAN</b>	Por CaixabakNow podreis: - Modificar el importe de la Renta mensual. - Realizar anticipos de la Renta (pagos puntuales) - Suspender la Renta y reanudarla. - Hacer la designación de beneficiario. - Modificar la cuenta vinculada.	<b>Goza del 40% de reducción en el IRPF:</b>  - Solo para las aportaciones efectuadas hasta el 31-12-06 (incluyendo su rentabilidad acumulada) - La reducción solo se puede aplicar durante el año de la Jubilación/ERE o los 2 años siguientes. - Podrás aplicar el reductor en el mismo año fiscal, para todos tus planes de pensiones.		En ninguno de los pagos se podrá aplicar el reductor fiscal del 40%.
	<b>A CAPITAL CEDIDO:</b> Los Derechos Consolidados se consumen en el momento de la contractación la renta (Capital Cedido). Se puede contractar reversión de viudedad, escogiendo el porcentaje de reversión. <b>CON CAPITAL DE DEFUNCIÓN:</b> El Capital de defunción irá disminuyendo en función de los años transcurridos i sera la semisuma de las provisiones matemáticas del mes de la defunción i del anterior. El Capital de defunción lo cobrarán los beneficiarios designados. El asegurado podra rescatar anticipadamente la operació por su totalidad a valor liquidativo.	Se ofrecen 2 modalidades, segun su estrategia de inversión: <b>INVERSIÓN FLEXIBLE:</b> Renta constante y vitalicia invertido en 2 carteras, una de Renta fija con el 70% de la inversión y otra de renta variable con el 30% restante. El peso de la cartera de R. Fija va disminuyendo a favor de la cartera gestionada a medida que transcurren los años desde la contractación, con el fin de maximizar el capital de defunción <b>TRANQUILIDAD FLEXIBLE:</b> Renta constante y vitalicia con un 90% en la cartera de R. Fija y un 10% a la de R. Variable. Tendencia decreciente del capital de defunción a medida que se va abonando la renta. Les dos modalidades permiten cancelación total y la parcial a partir del 3er año.	En caso de defunción, el remanente de Derechos pasará a los beneficiarios en un plan de pensiones de empleado.  Los Derechos se mantienen en el mismo fondo y en idénticas condiciones que las de los empleados en activo.  El valor de los Derechos consolidados fluctuará diariamente según las inversiones.  La Renta no está garantizada y su duración dependerá de la revalorización de la inversión.			
<p>Día de pago de rentas: Cada día 1 a mes vencido. Los pagos del día 1 de enero, fiscalmente pertenecen al año anterior.</p> <p>Contractaciones y/o pagos de capitals diarios.</p> <p>Las solicitudes deben enviarse por Mail al correo "oficina.fp@caixabank.com" y posteriormente los originales, por cartera interna al centro 9180, Oficina del partícipe.</p>						